

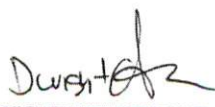
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 159 DEL 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: DWIGHT FITZGERAD CHOW NEWBALL
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.827.884.00) MCTE
PLAZO: TRES (3) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DWIGHT FITZGERALD CHOW NEWBALL** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.461.532, expedida en Bogotá, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 159 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 159 de 2017 cuyo **OBJETO:** Administrar la operación Punto Vive Digital Plus y los Puntos Vive Digital a cargo de la Gobernación Archipiélago de San Andrés. Coordinar estrategias de uso y apropiación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 159 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.827.884.00) MCTE**. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un Millón Novecientos Cuarenta y dos Mil Seiscientos Veintiocho Pesos (\$1.942.628.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Modifica la Cláusula Cuarta del contrato No 159 de 2017, el término del presente adicional es de tres (03) meses **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3920 de 20 de septiembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 159 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No. 159 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 20 días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
 Secretario General (E)


DWIGHT FITZGERALD CHOW NEWBALL
 El Contratista